



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A DOÑA LEONORA NIKOL MIRANDA SAAVEDRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000675
COPIAPÓ, 30 DIC. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. El Memorándum N°79 de fecha 11 de agosto de 2025 de Jefa de Planes y Programas a la Sección Jurídica para revisión y emisión de Resolución correspondiente.
7. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio electrónico N°2001 de fecha 29 de diciembre de 2025, de SERVIU Atacama, que solicita en el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1/11 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, otorgar nueva vigencia al certificado que más adelante se individualiza, atendida la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda, y el subsidio se encuentra dentro del plazo de 60 meses de vigencia. Además, se informa que los 18 meses posteriores al vencimiento del subsidio otorgado vencieron el 30 de abril de 2025.
2. La Carta Folio N°4249 de 2025, presentada por Leonora Miranda Saavedra a SERVIU Atacama, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, señalando que comenzó un proceso con el banco de Chile gestionando el crédito hipotecario. Adjunta cedula de identidad y copia del certificado N°3277 fecha de emisión 01 de febrero de 2022.
3. Que, en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que señala lo siguiente "*Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia*".
4. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nombre del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
LEONORA NIKOL MIRANDA SAAVEDRA	16.927.257-3	DS1T2 2-2021 NA00562

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LCC
DISTRIBUCIÓN:
➤ SERVIU Región de Atacama
➤ Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
➤ Unidad de Pago SERVIU Atacama
➤ Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
➤ Sección Jurídica SRM
➤ Oficina de Partes
N° Interno Jurídica 423/2025
Ley de Transparencia Art 7/g




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)